



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.088.-

Asunción, 30 de julio de 2019

Señor
Edgar Alberto Melgarejo Ginard, presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 796, **QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), SOBRE OBRAS DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 25 de julio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

S-198771





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 796.-

QUE SOLICITA INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), SOBRE OBRAS DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y/O REFACCIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), sobre los siguientes puntos:
- a) Remitir proyectos o anteproyectos vinculados con la ampliación, mejora o refacción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.
 - b) Remitir dictamen correspondiente de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), sobre las mencionadas obras.
 - c) Remitir listado de obras ya iniciadas, descripción de las mismas, empresas adjudicadas, mecanismo de contratación (licitación, contrato directo, vía de la excepción, etc.), costos y cronograma establecido. Justificar la modalidad de contratación.
 - d) Remitir COSTO FINAL de todas las obras ejecutadas o planificadas en el aeropuerto, presupuesto estimado o referencial (mínimo y máximo), modalidades previstas para contratación de empresas, cronograma de obras y fuente de financiamiento de las obras.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

